

Referencia:	2019/00015377X
Asunto:	Contrato de servicios - Asistencia a los usuarios en salas y espacios del PFCF

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR DE ÁREA

Servicio de Contratación
Nº Exp.: 2019/00015377X
Ref.: RCHO/mcs

Atendida la providencia del Sr. Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y Participación ciudadana de fecha 19.03.2021 relativa a la adjudicación del contrato de Servicio de atención a los usuarios en las salas y espacios del Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Mediante Resolución Número CAB/2020/2579 de fecha 17/06/2020 se aprobó el expediente de contratación de servicio de atención a los usuarios en las salas y espacios del Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto, con un presupuesto máximo de gasto que asciende a la cantidad de cincuenta y seis mil ciento catorce euros con veinte céntimos (56.114,20€), incluido el IGIC y se autorizó el gasto por dicho importe distribuido en las siguientes anualidades:

2020: 13.110,80€ IGIC: 917,75€ TOTAL: 14.028,55€

2021: 39.332,38€ IGIC: 2.753,27€ TOTAL: 42.085,65€

El IGIC aplicable es el 7% que asciende a la cantidad de tres mil seiscientos setenta y un euros con dos céntimos (3.671,02€).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de ciento cuatro mil ochocientos ochenta y seis euros con treinta y seis céntimos (104.886,36 €), excluido el IGIC.

Segundo.- El día 22.06.2020 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación, finalizando el plazo el día 07.07.2020.

Tercero.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 09.07.2020 se actuó lo siguiente:

“Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores:

UTE ACTIVA con CIF U76325539; GALICIA OUTSOURCING SL con CIF B70594858; FORUM ACTIVA CANARIAS, S.L. con CIF B38840328; EULEN, S.A. con CIF A28517308; ACTIVA2 HOSTESSES AND EVENTS S.L. con CIF B90166273; OVEJERO SEQUEIRO SL con CIF B10407096; Ylher Actividades y Servicios S.L. con CIF B76227586; CARMEN DELIA SOSA CABRERA con DNI 42886942S; LAPERUTA DE LA COVA, ALEJANDRO con DNI 44733970M a continuación, se procede a firmar digitalmente por el Secretario de la Mesa, seguido por el Sr. Presidente, para la apertura de los sobres electrónicos.

Acto seguido, se procede a la apertura del sobre electrónico que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de cada una de las empresas y a la comprobación de la documentación aportada.

Tras el examen de la documentación la Mesa no aprecia defectos en la documentación aportada por las empresas.

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico que debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes, de cada una de las empresas.

	Oferta económica, incluido IGIC	Bolsa de horas	Recursos humanos con primer idioma	Recursos técnicos
1. UTE ACTIVA	33.949,30	100	Máximo	8
2. GALICIA OUTSOURCING SL	33.330,00	100	Máximo	8
3. FORUM ACTIVA CANARIAS	36.576,98	100	Máximo	8
4. EULEN, S.A	40.072,34	100	Máximo	8
5. ACTIVA2 HOSTESSES AND EVENTS S.L	36.246,98	100	Máximo	8
6. OVEJERO SEQUEIRO SL	42.218,00	100	Máximo	8
7. Ylher Actividades y Servicios S.L	43.783,30	100	6	8
8. CARMEN DELIA SOSA CABRERA	45.166,66	100	3	8
9. LAPERUTA DE LA COVA ALEJANDRO	49.248,00	90	2	8

Concluida la apertura, se solicita a los servicios técnicos asistentes a la mesa que realicen los cálculos para comprobar si existe alguna oferta que, en principio, pueda ser anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares.

VEC = 52.443,18 € Sin IGIC
PBL = 56.114,24 € Con 7% IGIC

	Auxiliar precio hora	Coordinador precio hora	Oferta económica de acuerdo con los precios unitarios y nº de eventos	Bolsa de número horas	Precio bolsa de horas	PRECIO TOTAL A EFECTOS DE LA BAJA
1. UTE ACTIVA	15,10 €	16,05 €	35.478,30 €	100	1.529,00 €	33.949,30 €
2. GALICIA OUTSOURCING SL	15,00 €	15,00 €	34.830,00 €	100	1.500,00 €	33.330,00 €
3. FORUM ACTIVA CANARIAS	16,07 €	18,15 €	38.225,58 €	100	1.648,60 €	36.576,98 €
4. EULEN, S.A	17,47 €	20,47 €	41.879,34 €	100	1.807,00 €	40.072,34 €
5. ACTIVA2 HOSTESSES AND EVENTS S.L	15,47 €	19,95 €	37.883,58 €	100	1.636,60 €	36.246,98 €
6. OVEJERO SEQUEIRO SL	19,00 €	19,00 €	44.118,00 €	100	1.900,00 €	42.218,00 €
7. Ylher Actividades y Servicios S.L	19,30 €	21,45 €	45.756,30 €	100	1.973,00 €	43.783,30 €
8. CARMEN DELIA SOSA CABRERA	19,90 €	22,17 €	47.202,06 €	100	2.035,40 €	45.166,66 €
9. LAPERUTA DE LA COVA ALEJANDRO	21,50 €	24,50 €	51.237,00 €	90	1.989,00 €	49.248,00 €

Mejor oferta **33.330,00 €**

Valor primera media 40.065,73 € **44.072,30 €**
valor segunda 38.025,27 € **34.222,74 €** Límite a partir del cual estaría en baja la oferta

Efectuados los cálculos resulta que las ofertas correspondientes a las empresas **UTE ACTIVA** y **GALICIA OUTSOURCING, S.L.**, se encuentran en situación anormal o desproporcionada.

En consecuencia, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a la proposición económica presentada por las empresas UTE ACTIVA y GALICIA OUTSOURCING, S.L., debido a que, en principio, es anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

En consecuencia, se les concede un plazo de **cinco días hábiles** para que justifiquen la valoración de las ofertas y precisen las condiciones de las mismas.

A tal efecto, las entidades licitadoras para justificar sus ofertas anormales o desproporcionadas deberán presentar los siguientes documentos:

- 1.- Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.
- 2.- Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.
- 3.- Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.
- 4.- Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 11:00 horas.”

Cuarto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 27.08.2020 se actuó lo siguiente:

“El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación de fecha 09.07.2020 se acordó, por unanimidad de sus miembros, iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a la proposición económica presentada por la empresa, debido a que, en principio, es anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

La Mesa de Contratación, ante la ausencia de Don Horacio Umpiérrez Sánchez, técnico que suscribe el informe de valoración de la baja incluido en el expediente con fecha 11.08.2020, acuerda por unanimidad posponer este asunto para la próxima sesión.”

Quinto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 24.09.2020 se actuó lo siguiente:

“El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación de fecha 09.07.2020 se acordó iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a las proposiciones económicas presentadas por las empresas UTE ACTIVA con CIF U76325539 y GALICIA OUTSOURCING S.L. con CIF B70594858, debido a que, en principio, son anormales o desproporcionadas, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

A continuación, el Sr. Presidente solicita a Doña Catalina Carrascosa Molino, Técnico de Exposición y Centro de Arte del Cabildo de Fuerteventura, que dé cuenta de los informes emitidos por Don Horacio Umpiérrez Sánchez, Gerente del Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura, respecto a la justificación de las ofertas de las citadas empresas, y manifiesta lo siguiente,

Con respecto a la empresa UTE ACTIVA con CIF U76325539, emitido informe de fecha 04.08.2020, dice,

.....”
“Vista la documentación presentada por la entidad UTE ACTIVA con número de registro 2020021887 de fecha 20.07.2020 solicitado por El Consejero de Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica D. Manuel Hernández mediante notificación con registro 202001863 respecto a la proposición económica presentada, en la que las entidades licitadoras debían justificar su oferta anormal o desproporcionada presentando los siguientes documentos:

- 1.- Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.
- 2.- Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.
- 3.- Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.
- 4.- Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.

Habiendo analizado la documentación presentada por UTE ACTIVA no aporta ninguna documentación requerida respecto a los puntos anteriores, no detalla el gasto de personal por tanto, entendemos que sigue en baja sin documento acreditativo alguno que explique el precio.

.....”

A continuación, el Sr. Presidente de la Mesa de contratación, advierte que no consta en el informe un a referencia específica de la documentación aportada por la empresa y a su repercusión en la justificación de su oferta.

Por tal motivo, se solicita a Don Horacio Umpiérrez Sánchez, Gerente del Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura, la emisión de nuevo informe en el que se analicen los documentos presentados por la empresa a efectos de justificar su oferta.

Con respecto a la empresa y GALICIA OUTSOURCING S.L. con CIF B70594858, emitido informe de fecha 23.09.2020, dice,

.....”

Vista la documentación presentada por la entidad GALICIA OUTSOURCING SL. con número de registro 2020021505 de fecha 17.07.2020 solicitado por El Consejero de Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica D. Manuel Hernández mediante notificación con registro 202001866 respecto a la proposición económica presentada, en la que las entidades licitadoras debían justificar su oferta anormal o desproporcionada presentando los siguientes documentos:

- 1.- Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.*
- 2.- Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.*
- 3.- Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.*
- 4.- Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.*

La documentación consta de memoria de justificación de la oferta anormalmente o desproporcionada e información SEPE sobre las bonificaciones/ reducciones a la Seguridad Social a trabajadores con discapacidad. Remitida la memoria de justificación al departamento de Recursos Humanos del Cabildo de Fuerteventura con la intención de que fuese estudiada por los técnicos especialistas en la materia, con fecha 09 de septiembre la Técnico Dña Fabiana Mejías Sardiña emite informe, donde analiza los costes salariales y manifiesta que los cálculos presentados por la empresa no están a la baja, ya que están basados en el convenio de referencia II CONVENIO COLECTIVO MARCO ESTATAL DE OCIO EDUCATIVO Y ANIMACIÓN SOCIOCULTURA.

Respecto al segundo documento es puramente informativo del Servicio Público de empleo estatal SEPE a modo de ejemplo de bonificación por contrato de trabajadores con discapacidad.

Considerando el informe de la Técnico de Recursos Humanos y dado que el gasto del contrato en un 78,61 % en el caso del auxiliar de sala y un 78,77% en el caso del coordinador, van destinados a gasto de personal, desde este Servicio se considera justificada la proposición económica aportada por GALICIA OUTSOURCING SL.

Es cuanto tengo que informar”

A continuación, la Mesa de contratación por unanimidad manifiesta su conformidad con los términos del informe y considera justificada la proposición económica aportada por GALICIA OUTSOURCING SL.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, el siguiente acuerdo:

Aceptar la oferta presentada por la empresa GALICIA OUTSOURCING S.L. con CIF B70594858, debido a que ha justificado y acreditado la oferta con la documentación aportada pudiendo ser cumplida por el contratista.”

Sexto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 29.10.2020 se actuó lo siguiente:

“El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 24.09.2020 se acordó solicitar a Don Horacio Umpiérrez Sánchez, Gerente del Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura, la emisión de nuevo informe en el que se analizara los documentos presentados por la empresa UTE ACTIVA con CIF U76325539, a efectos de justificar su oferta.

A continuación, el Sr. Presidente solicita a Don Horacio Umpiérrez Sánchez, Gerente del Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura, que dé cuenta del informe emitido, respecto a la justificación de la citada empresa, que consta en el expediente, emitido con fecha 21.10.2020, y manifiesta lo siguiente,

.....”
Vista la documentación presentada por la entidad UTE ACTIVA con número de registro 2020021887 de fecha 20.07.2020 solicitado por El Consejero de Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica D. Manuel Hernández mediante notificación con registro 202001863 respecto a la proposición económica presentada, en la que las entidades licitadoras debían justificar su oferta anormal o desproporcionada presentando los siguientes documentos:

- 1.- Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.
- 2.- Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.
- 3.- Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.
- 4.- Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.

Que con fecha 04/08/2020 el técnico que suscribe emite informe donde se entiende que sigue en baja ya que se consideró que no aportaba la documentación requerida en el epígrafe anterior.

Posteriormente se consulta a los técnicos especialistas del departamento de Recursos Humanos sobre esta cuestión, que consideran que el informe justificativo presentado por la entidad UTE ACTIVA justifica suficientemente su oferta.

Dicho informe dice literalmente lo siguiente: “1.1 AHORRO EN COSTES FIJOS, 1.1.1 Seguridad Social expone que “el importe ofertado es viable debido a que **nuestra empresa obtiene una rebaja considerable (-35% costes directos) de sus gastos fijos de seguridad social por recibir subvención a la contratación de jóvenes** de seis meses a un año por parte del Cabildo Insular de Gran Canaria y el Gobierno de Canarias, gestionada por la Fundación Universitaria de las Palmas de Gran Canaria. (aportación de anexos subvenciones a la contratación)

En cuanto a las condiciones de trabajo, **todos los miembros del equipo están regulados por el convenio del sector**, lo que ponemos en su conocimiento aprovechando este informe tal y como se indica en el PPT y PCAP”

Por tanto, se considera justificada la proposición económica aportada por UTE ACTIVA.

....”

A continuación, la Mesa de contratación por unanimidad manifiesta su conformidad con los términos del informe y considera justificada la proposición económica aportada por la UTE ACTIVA.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, el siguiente acuerdo:

Aceptar la oferta presentada por la empresa UTE ACTIVA con CIF U76325539, debido a que ha justificado y acreditado la oferta con la documentación aportada pudiendo ser cumplida por el contratista.

A continuación, la mesa realiza clasificación de las ofertas, resultando lo siguiente,

Oferta económica, incluido IIGC	Bolsa de horas	Recursos humanos con primer idioma	Recursos técnicos	Bolsa de horas (20p)	Recursos humanos con primer idioma (20p)	Recursos técnicos (10p)	Puntuación económica (50p)	PUNTAJÓN TOTAL
GALICIA OUTSOURCING SL	100	Máximo	8	20	20	10	50,00	100,00
UTE ACTIVA	100	Máximo	8	20	20	10	49,09	99,09
ACTIVAZ HOSTESSES AND EVENTS S.L	100	Máximo	8	20	20	10	45,98	95,98
FORUM ACTIVA CANARIAS	100	Máximo	8	20	20	10	45,56	95,56
EULEN, S.A	100	Máximo	8	20	20	10	41,59	91,59
OVEJERO SEQUEIRO SL	100	Máximo	8	20	20	10	39,47	89,47
Ylber Actividades y Servicios S.L	100	6	8	20	15	10	38,06	83,06
CARMEN DELIA SOSA CABRERA	100	3	8	20	7,50	10	36,90	74,40
LAPERUTA DE LA COVA ALEJANDRO	90	2	8	18	5	10	33,84	66,84

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a la empresa GALICIA OUTSOURCING SL con CIF B70594858 el contrato de servicio de atención a los usuarios en salas y espacios del Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto, por los siguientes precios unitarios:

- precio hora servicio auxiliar de sala de 16,05€, incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 1,05€.
- precio hora servicio coordinador de sala de 16,05€, incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 1,05€.

Además, la empresa ofertó una bolsa de 100 horas de trabajo y el recurso técnico de 8 dispositivos walkie talkies con auriculares.”

Séptimo.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 03.12.2020 se actuó lo siguiente:

“El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 9.10.2020, se acordó adjudicar a la empresa GALICIA OUTSOURCING SL con CIF B70594858 el contrato de servicio de atención a los usuarios en salas y espacios del Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto, por los siguientes precios unitarios:

- Precio hora servicio auxiliar de sala de 16,05€, incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 1,05€.
- Precio hora servicio coordinador de sala de 16,05€, incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 1,05€.

Además, la empresa ofertó una bolsa de 100 horas de trabajo y el recurso técnico de 8 dispositivos Walkie Talkies con auriculares.

Mediante Resolución Número CAB/2020/5479 de fecha 05.11.2020 se requirió al citado licitador, para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con las cláusulas 11 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presentase los siguientes documentos:

- a) La constitución de la garantía definitiva por el importe equivalentes al 5% del importe de licitación, excluido el IGIC que asciende a la cantidad de 2.622,16€.
- b) Capacidad de obrar y poderes bastanteados del representante de la empresa.
- c) Solvencia económica, financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el anexo VI del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- d) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.

Consta en el expediente que dicha resolución fue notificada a la empresa GALICIA OUTSOURCING, S.L. con fecha 05.11.2020, sin embargo, la empresa no ha accedido a su contenido.

Teniendo en cuenta que la notificación por medios electrónicos es de carácter obligatorio, de acuerdo con el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la notificación se entiende rechazada al haber transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

Teniendo en cuenta que el plazo máximo de 10 días hábiles para presentar la documentación (contados a partir de entender rechazada la notificación, esto es, a partir del día 16.11.2020) ha transcurrido sin atender al requerimiento en el plazo señalado, se entiende que el licitador ha retirado su oferta.

En consecuencia, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, en aplicación del artículo 150.2 de la LCSP, tener por retirada la oferta presentada por GALICIA OUTSOURCING, S.L.

Asimismo, de acuerdo con la clasificación efectuada en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 29.10.2020, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a la empresa UTE ACTIVA con CIF U76325539 el contrato de servicio de atención a los usuarios en salas y espacios del Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto, por ser la siguiente oferta más ventajosa para la administración de acuerdo con la clasificación con 99,09 puntos, por los siguientes precios unitarios:

- Precio hora servicio auxiliar de sala de 16,16 euros, incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 1,06 euros.

- Precio hora servicio coordinador de sala de 17,17 euros, incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 1,12 euros.

Además, la empresa ofertó una bolsa de 100 horas de trabajo, 10 auxiliares con idioma y 8 dispositivos Walkie Talkies con auriculares.”

Octavo.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 14.01.2021 se actuó lo siguiente:

“El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 03.12.2020, Adjudicar a la empresa **UTE ACTIVA** con CIF U76325539 el contrato de servicio de atención a los usuarios en salas y espacios del Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto, por ser la siguiente oferta más ventajosa para la administración de acuerdo con la clasificación con 99,09 puntos, por los siguientes precios unitarios:

- Precio hora servicio auxiliar de sala de 16,16 euros, incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 1,06 euros.

- Precio hora servicio coordinador de sala de 17,17 euros, incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 1,12 euros.

Además, la empresa ofertó una bolsa de 100 horas de trabajo, 10 auxiliares con idioma y 8 dispositivos Walkie Talkies con auriculares.

Mediante Resolución Número CAB/2020/6486 de fecha 09.12.2020 se requirió al citado licitador, para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con las cláusulas 11 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presentase los siguientes documentos:

a) La constitución de la garantía definitiva por el importe equivalentes al 5% del importe de licitación, excluido el IGIC que asciende a la cantidad de 2.622,16€.

b) Capacidad de obrar y poderes bastanteados del representante de la empresa.

c) Solvencia económica, financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el **anexo VI** del pliego de cláusulas administrativas particulares.

d) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración

Mediante registro nº 2020040538 de fecha 09.12.2020 la citada empresa presenta la documentación requerida.

A efectos de examinar la citada documentación, se da cuenta del informe que obra en el expediente emitido por la Técnico del Servicio de Contratación, Doña Carolina Pardo Sierra, que se incorpora al expediente, respecto de la documentación aportada por la empresa para su calificación y del informe emitido por Don Horacio Umpierrez Sánchez, Gerente del Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura, en el que manifiesta la acreditación de la solvencia por la citada empresa.

Una vez examinada la citada documentación, se procede a dar lectura del informe emitido por Don Horacio Umpierrez Sánchez, que se cita literal:

“(…)

- Visto el Anexo VI. Solvencia y Habilitación Profesional del PCAP que dice:

A) Solvencia Técnica o Profesional:

De acuerdo con lo establecido en el art. 90.1 a, b) y 90.4 de la LCSP la solvencia técnica y profesional se acreditará por cualquiera de los siguientes medios:

1. Una relación de los **principales trabajos realizados** de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los materiales efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

En este sentido deberá acreditar los principales servicios efectuados que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto contrato, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV, debiendo indicar de cada servicio los respectivos códigos.

*Se deberá acreditar con un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% del presupuesto base de licitación, esto es **setenta y tres mil cuatrocientos veinte euros con cuarenta y cinco céntimos (73.420,45 €)**.*

Vista la documentación presentada por la entidad UTE ACTIVA con número de registro 2020040538 de fecha 09/12/2020, relativa a la solvencia profesional encontramos los siguientes documentos:

- 1. Contrato Administrativo con el Cabildo de Fuerteventura para el servicio de auxiliares de atención en sala para Exposición Temporal en el Museo Arqueológico de Fuerteventura. Contrato adjudicado en 2020 y que se acaba de iniciar, por tanto, no puede presentar certificado de trabajo realizado hasta que este no finalice.*
- 2. Certificado de Don Luis Fernando Prieto González, Secretario General de EXCMO. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y Secretario del Organismo Autónomo de Fiestas y actividades Recreativas – Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, cuyo objeto es la prestación de servicios de personal y control de acceso y Azafatas/os. Por un valor de TREINTA Y SEIS MIL SESENTA Y TRES EURO CON DOS CÉNTIMOS (36.063,02 €) anuales.*

En cuanto aún siendo de similar naturaleza al del objeto del contrato, no se especifica la fecha de inicio y final del servicio, por ello sugerimos la subsanación de este dato con la finalidad de acreditar su solvencia.

*Por otro lado, con estos dos documentos en concreto en el segundo no queda acreditado que lo establecido en punto 1 del apartado a) solvencia técnica o profesional “[...] Se deberá acreditar con un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% del presupuesto base de licitación, esto es **setenta y tres mil cuatrocientos veinte euros con cuarenta y cinco céntimos (73.420,45 €)**.”*

Por tanto, la cantidad aportada por la empresa no cumple con este requisito. La empresa aún aportando el dato de inicio y finalización de contrato no cumpliría con 70% del presupuesto base de licitación.

Es cuanto tengo que informar”

*En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, conceder **un plazo de tres días hábiles** a la empresa **UTE ACTIVA** con CIF U76325539, para que subsane la solvencia técnica de acuerdo con lo establecido en el Anexo VI del pliego de cláusulas administrativas particulares.*

Noveno.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 02.02.2021 se actuó lo siguiente:

“El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación de fecha 14.01.2021 se acordó conceder un plazo de tres días hábiles a la empresa UTE ACTIVA con CIF U76325539, para que subsane la solvencia técnica de acuerdo con lo establecido en el Anexo VI del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Mediante registro de entrada nº 2021001835 de fecha 21.01.2021, la citada empresa presenta la documentación requerida.

A efectos de examinar la citada documentación, se da cuenta del informe que obra en el expediente emitido por Don Horacio Umpiérrez Sánchez, Gerente del Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura de fecha 28.01.2021, respecto de la solvencia de la empresa UTE ACTIVA con CIF U76325539, y manifiesta que,

“(...

Vista la documentación presentada por la entidad UTE ACTIVA con número de registro 20210001835 de fecha 21/01/2021, relativa a la solvencia profesional encontramos los siguientes documentos:

- 1. Escrito de remisión de Doña Carolina García De León.*
- 2. Certificado de buena ejecución de la empresa PRODUCCIONES ANIMARTE S.L. emitido por D. Francisco Javier García Perdomo, técnico del Departamento de Cultura del Ayuntamiento de Ingenio, de fecha 09/02/2020 por los servicios de acomodación, control de aforo y taquilla, desde del 01/01/2019 a 31/12/2019 y un importe de CUARENTA Y UNA MIL CUATROCIENTOS ONCE CON VENITE EUROS (41.411,20 €).*

3. Documento en el que D. Guillermo Martínez Sáenz, Director Gerente del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas de fecha 21/02/2021, donde Hace Constar que la empresa PRODUCCIONES ANIMARTE S.L. es contratista de los servicios de Personal de Control de Acceso y Acomodadores necesarios para los actos del Organismo Autónomo de Fiestas y actividades Recreativas desde el 13 de febrero de 2019 por 12 meses y prorrogada hasta el 16 de febrero de 2021.

Visto el Certificado de Don Luis Fernando Prieto González, Secretario General de EXCMO. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y Secretario del Organismo Autónomo de Fiestas y actividades Recreativas – Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, cuyo objeto es la prestación de servicios de personal y control de acceso y Azafatas/os. Por un valor de TREINTA Y SEIS MIL SESENTA Y TRES EUROS CON DOS CÉNTIMOS (36.063,02 €) anuales, presentado por la entidad UTE ACTIVA con número de registro 2020040538 de fecha 09/12/2020, relativa a la solvencia profesional.

Tomando como referencia el año 2019 y visto el Anexo VI. Solvencia y Habilitación Profesional del PCAP.

El técnico que suscribe informa que queda acreditado con lo establecido en el punto 1 del apartado a) solvencia técnica o profesional “[...] Se deberá acreditar con un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% del presupuesto base de licitación, esto es setenta y tres mil cuatrocientos veinte euros con cuarenta y cinco céntimos (73.420,45 €), ya que la cantidad aportada por la empresa cumple con este requisito.”

Una vez examinada la documentación la Mesa no formula observaciones y acuerda por unanimidad, que la citada empresa acredita los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y ordena se continúe con el procedimiento de adjudicación del contrato.”

Décimo.- Consta en el expediente escrito de la empresa UTE ACTIVA, con CIF.U76325539 solicitando la constitución de la garantía mediante retención en el precio, de acuerdo con la cláusula 12.1 del PCAP, así como los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para contratar con el sector público de la citada empresa.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12 de marzo de 2021, por el que se nombra al Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y Participación ciudadana y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021, se emite la siguiente

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- Tener por retirada la oferta de la empresa GALICIA OUTSOURCING, SL con CIF B70594858.

SEGUNDO.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 2.622,16€, equivalente al 5% del importe de licitación, excluido el IGIC, a la empresa UTE ACTIVA, con CIF.U76325539 para la constitución de la garantía definitiva, de conformidad con la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares y la declaración del representante de la empresa.

TERCERO.- Adjudicar el contrato de servicio de atención a los usuarios en las salas y espacios del Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto, a la empresa

UTE ACTIVA, con CIF.U76325539, por un importe máximo de gasto de cincuenta y seis mil ciento catorce euros con veinte céntimos (56.114,20€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de tres mil seiscientos setenta y un euros con dos céntimos (3.671,02€), por los siguientes precios unitarios:

- Precio hora servicio auxiliar de sala de 16,16 euros, incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 1,06 euros.

- Precio hora servicio coordinador de sala de 17,17 euros, incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 1,12 euros.

CUARTO.- Disponer a favor de la empresa UTE ACTIVA, con CIF.U76325539, el gasto del contrato para el ejercicio 2021 por un importe de cuarenta y dos mil ochenta y cinco euros con sesenta y cinco céntimos (42.085,65€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de dos mil setecientos cincuenta y tres euros con veintisiete céntimos (2.753,27€), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 510 3340V 22609 denominada "Actividades Palacio de Congreso" con número de referencia 22021001738 y número de operación 220209000187.

QUINTO.- Reajustar la autorización y disponer el gasto futuro para el ejercicio 2022 a favor de la empresa UTE ACTIVA, con CIF.U76325539, el gasto del contrato por importe de catorce mil veintiocho euros con cincuenta y cinco céntimos (14.028,55€) con cargo a la aplicación presupuestaria nº 510 3340V 22609.

SEXTO.- Requerir a la empresa UTE ACTIVA, con CIF.U76325539 para la formalización del correspondiente contrato, en el plazo de cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento y una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

SÉPTIMO.- Designar a Don Horacio Umpierrez Sánchez, Gerente del Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura, responsable del citado contrato.

OCTAVO.- Notificar la presente resolución a las empresas UTE ACTIVA; GALICIA OUTSOURCING S.A.; FORUM ACTIVA CANARIAS; EULEN, S.A.; ACTIVA2 HOSTESSES AND EVENTS S.L.; OVEJERO SEQUEIRO, S.L.; YLHER ACTIVIDADES Y SERVICIOS, S.L.; CARMEN DELIA SOSA CABRERA; LAPERUTA DE LA COVA ALEJANDRO y dar traslado de la misma al Servicio de Tesorería, a la Unidad Gestión Presupuestaria y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Contra la presente resolución cabe la interposición de **recurso especial en materia de contratación** ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de recibo de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución no procede la interposición de recursos administrativos ordinarios regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación sólo procederá la interposición **recurso contencioso-administrativo**, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa



Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular de Área del Cabildo de Fuerteventura,